

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

**No. SEAPAL-2023-03-AD**

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el 14 de Abril de 2023 en las instalaciones que ocupa el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, ubicado en Avenida Francisco Villa s/n, esquina con Manuel Ávila Camacho, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, el suscrito L.C.P. Jorge Alberto Castillo Núñez, Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, emite la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, para la ejecución de la obra denominada **“INTERCONEXION DE CRUCEROS EN LAS CALLES MILAN Y VIENA, MILAN Y OSUNA; EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA.”**, por un monto máximo aprobado de **\$1,483,363.02 (un millón cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos sesenta y tres pesos 02/100 m.n.)**, incluye el impuesto al valor agregado. (IVA).

Para tal efecto se procede a observar la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es operar y garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el municipio, de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2 fracción I del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje, y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, creado mediante acuerdo edilicio número 251/2019 de fecha 17 diecisiete del mes de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, en relación con el Acuerdo Edificio N° 272/2020 de fecha 31 treinta y uno de enero de 2020 dos mil veinte, publicados respectivamente el día 13 trece de enero y 5 cinco de febrero del año 2020 dos mil veinte, en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

2. Que el L.C.P. Jorge Alberto Castillo Núñez, acredita su carácter de Director General con la designación que realizó en su favor el día 26 de octubre del año 2022 el L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco de acuerdo a lo establecido por el artículo 7, fracción III del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco (SEAPAL-VALLARTA), que contempla el decreto a que se hará mención en la siguiente declaración. Asimismo, manifiesta que a la firma de éste contrato, también comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración del “Seapal-Vallarta”, representación que le fue conferida mediante Escritura Pública número 233 de fecha 07 de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Castro Rubio, Notario Público número 1 de Puerto Vallarta, Jalisco; por lo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas de modo alguno.

3. A fin de otorgar el servicio de Agua Potable a diferentes colonias del municipio.

4. De conformidad con lo expuesto en los puntos que anteceden y con el fin de contratar la obra denominada "INTERCONEXION DE CRUCEROS EN LAS CALLES MILAN Y VIENA, MILAN Y OSUNA; EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA.", se emite la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, con base a las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

A fin de sustentar las consideraciones que se relacionan posteriormente, es de observarse lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracción XVI, 20, fracción III, 21, fracción I, 22, fracciones VIII y X, 80, fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; de aplicación temporal de conformidad con lo acordado en la Cláusula Séptima del Acta Protocolizada de la Sesión Ordinaria y de Instalación del Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 10 de marzo de 2020, contenida en la Escritura Pública número 47,790 del protocolo del C. Licenciado Francisco José Ruíz Higuera Notario Público número 3 de ésta Ciudad, el día 12 doce del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte, en correlación con la instalación del Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 27 de octubre de 2022, contenida en la Escritura Pública número 233 del protocolo del C. Licenciado Fernando Castro Rubio, Notario Público número 1 de ésta Ciudad, el día 07 siete del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós (para efectos de la fecha de suscripción del contrato de obra pública); 43 punto primero, fracción III, punto segundo, fracción I, punto tercero, fracciones VIII y X, punto quinto y punto sexto, 86, punto primero y 87, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 11, fracción I del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

1.- Vista la urgencia de llevar a cabo la obra consistente en la "INTERCONEXION DE CRUCEROS EN LAS CALLES MILAN Y VIENA, MILAN Y OSUNA; EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA.", señalada en el punto tercero de las exposiciones consistente con los supuestos señalados en el artículo 21, fracción I, 22, fracción VIII y X del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y 43, punto 2, fracción I y punto 3, fracciones VIII y X de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a la necesidad de otorgar el servicio de agua potable, este organismo, (SEAPAL-VALLARTA) adjudica la obra, dentro de las funciones, de rehabilitar, ampliar, operar, mantener y conservar la infraestructura de las redes de alcantarillado en el municipio, así como también ejecutar las obras que requiera el Organismo, con el objetivo de salvaguardar las condiciones de vida de los habitantes y la salud pública de Puerto Vallarta Jalisco.

2.- En virtud que este Organismo (SEAPAL-VALLARTA), no cuenta con el personal y equipo suficiente para desarrollar los trabajos mencionados, con fundamento en el Artículo 80, fracción I, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se eligieron a 3 contratistas locales que cumplieran con el perfil necesario para la ejecución de la presente obra registrados en el Padrón de Contratistas, por lo que con fecha Miércoles 5 (cinco) de Abril de 2023 (Dos mil veintitrés), se les solicitó presentaran cotizaciones mediante los oficios; SEAPALPV/DG/233/2023, a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR CONSEGA S.A. DE C.V., SEAPALPV/DG/234/2023, a la empresa GAREY CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y SEAPALPV/DG/235/2023 a la empresa ALTA TORSIÓN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y de acuerdo al análisis de las propuestas presentadas,

fue elegida la empresa denominada GRUPO CONSTRUCTOR CONSEGA S.A. DE C.V., comprobando que cuenta con capacidad de respuesta inmediata para la ejecución de los trabajos urgentes requeridos, tomando en consideración los recursos técnicos, financieros, y demás que son necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y de conformidad al presupuesto obtenido para la ejecución de los trabajos a desempeñar en el menor tiempo y costo posible; de igual manera, se considera que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente resolución se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta dependencia en cuanto penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por la mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleva a cabo la ejecución de la obra pública en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

3.- Así pues, de conformidad al presupuesto arrojado para la ejecución de los trabajos, a la información técnica aquí vertida y que el contratista. "GRUPO CONSTRUCTOR CONSEGA S.A. DE C.V.", fue designado de acuerdo al procedimiento señalado en los artículos 20, fracción III, 21, fracción I, 22, fracciones VIII y X; y artículo 80 punto primero del REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, y 43, punto primero, fracción III, punto segundo, fracción I, punto 3, fracciones VIII y X de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina la Adjudicación Directa de la obra denominada "INTERCONEXION DE CRUCEROS EN LAS CALLES MILAN Y VIENA, MILAN Y OSUNA; EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA.", tal como lo establece la LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, que permite garantizar las mejores condiciones de precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad al Municipio.

5.- En lo que respecta a los criterios de Eficiencia y Eficacia aplicables a la obra multicitada, se cumple con los objetivos planteados por las POLÍTICAS PÚBLICAS DE ESTE MUNICIPAL GOBIERNO, y para ello se determina que la realización de la obra será del Lunes 17 (diecisiete) de Abril de 2023 (dos mil veintitrés) al 15 (quince) de Julio de 2023 (dos mil veintitrés) con periodo de ejecución de 90 (Noventa) días naturales, con el objeto de cumplir con el compromiso de la atención eficiente a los usuarios; es a través de la ADJUDICACIÓN DIRECTA siendo lo más oportuno para atacar la necesidad de otorgar el servicio de agua potable a diferentes colonias.

6.- Referente a los criterios de Economía, Imparcialidad y Honradez, para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente ADJUDICACIÓN DIRECTA para la obra antes mencionada consistente en la "INTERCONEXION DE CRUCEROS EN LAS CALLES MILAN Y VIENA, MILAN Y OSUNA; EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA.", se cuenta con recursos propios en el Programa de obras de inversión del 2023, en la Partida 6000 referente a la "Obra Pública en bienes de dominio Público", sub partida 613 destinada a la "Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones".

7.- Para observar el criterio de Transparencia, este Organismo observará lo dispuesto en el artículo 8º, fracción V, inciso O) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que prevé la publicidad de las resoluciones referentes a adjudicaciones directas en obra pública que realicen las dependencias.

Por lo anteriormente expuesto de manera fundada y motivada se emite la presente:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** En virtud de los motivos y consideraciones expuestos con antelación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracción XVI, 20, fracción III, 21, fracción I, 22, fracciones VIII y X, 80, fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, de aplicación temporal de conformidad con lo acordado en la Cláusula Séptima del Acta Protocolizada de la Sesión Ordinaria y de Instalación del Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 10 diez de marzo de 2020 dos mil veinte, contenida en la Escritura Pública número 47,790 del protocolo del C. Licenciado Francisco José Ruíz Higuera Notario Público número 3 de ésta Ciudad, de fecha 12 doce del mes de Marzo del año 2020 dos mil veinte, en correlación con la instalación del Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 27 veintisiete de octubre de 2022 dos mil veintidós, contenida en la Escritura Pública número 233 del protocolo del C. Licenciado Fernando Castro Rubio, Notario Público número 1 de ésta Ciudad, el día 07 siete del mes de noviembre del año 2022 dos mil veintidós (para efectos de la fecha de suscripción del contrato de obra pública); artículo 43, punto primero, fracción III, punto segundo, fracción I, punto tercero, fracciones VIII y X, y punto sexto de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 11, fracción I del Reglamento Orgánico del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, **TENGO A BIEN EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICAR DE FORMA DIRECTA LA OBRA DENOMINADA "INTERCONEXION DE CRUCEROS EN LAS CALLES MILAN Y VIENA, MILAN Y OSUNA; EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA.", POR UN MONTO TOTAL DE 1,454,901.38 (un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos un pesos 38/100 m.n.) I.V.A. incluido, AL CONTRATISTA "GRUPO CONSTRUCTOR CONSEGA S.A. DE C.V.."**

Con fundamento en el Artículo 100, punto 7, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para estos trabajos se otorgará anticipo del 30% y se determina un periodo de ejecución de obra comprendido del Lunes 17 (diecisiete) de Abril de 2023 (dos mil veintitrés) al 15 (quince) de Julio de 2023 (dos mil veintitrés) con periodo de ejecución de 90 (Noventa) días naturales.

**SEGUNDO.** - Notifíquese de lo anterior a la empresa contratista.

**TERCERO.** - En cumplimiento al artículo 80, penúltimo párrafo del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, notifíquese la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA a la CONTRALORÍA de este Organismo e infórmese a la Comisión de Asignación Adjudicación y Contratación de Obra Pública del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco; en su próxima sesión.

Así lo provee y firma en la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, el Viernes 14 (catorce) de Abril de 2023 (dos mil veintitrés)



**L.C.P. JORGE ALBERTO CASTILLO NÚÑEZ**

**DIRECTOR GENERAL Y APODERADO GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

c.c.p. CP José Juan Gabriel Salcedo Angulo. - Contralor Seapal-Vallarta.  
c.c.p. Ing. Álvaro Roberto Luna. - Director de Estudios y Proyectos del Agua de Seapal-Vallarta

JACN/ARL/